

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 15 de junio de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informándole que se encuentra pendiente por resolver solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
Demandante: PORVENIR S.A.
Demandado: UNIVISA S.A. CASA DE CAMBIOS
Radicación.: 76001-31-05-011-2008-00811-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2342

Santiago de Cali, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Evidenciado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la parte actora presentó solicitud de medida cautelar, el Despacho de conformidad a lo dispuesto en el Art.593 del C.G.P decretará el embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes o de ahorro posea la parte ejecutada UNIVISA S.A. CASA DE CAMBIO con NIT. 805.011.494-1, en las oficinas principales o sucursales locales y nacionales de los Bancos BANCO DE BOGOTÁ, POPULAR, BANCO CORPBANCA SANTANDER, BANCOLOMBIA, CITIBANK, GNB SUDAMERIS, HELM BANK, OCCIDENTE, CJA SOCIAL, DAVIVIENDA, COLPATRIA, BANCO AGRARIO, AV VILLAS, CORPORACIÓN FINANCIERA DE COLOMBIA, BSC COLMENA, BBVA, PICHINCHA, BANCOOMEVA, PROCREDIT, BANCOMPARTIR SA, WWB BANCO DE LA MUJER, CORPORACIÓN FINANCIERA DEL VALLE SA, FALLABELA, FINANDINA. Librar el oficio respectivo limitando el embargo a la suma de \$51.064.156,57. con la salvedad de que se debe respetar el limite de inembargabilidad de las cuentas de ahorro que establezca la Ley.

CAPITAL:	\$48.264.156,57
COSTAS EJECUTIVO:	\$2.800.000.00
TOTAL:	\$51.064.156,57

En virtud de lo anterior, el Juzgado **DISPONE**

DECRETAR el embargo y secuestro de las cuentas corrientes o ahorros que posea la ejecutada **UNIVISA S.A. CASA DE CAMBIO**, en las oficinas principales o sucursales locales y nacionales de las entidades financieras BANCO DE BOGOTÁ, POPULAR, BANCO CORPBANCA SANTANDER, BANCOLOMBIA, CITIBANK, GNB SUDAMERIS, HELM BANK, OCCIDENTE, CJA SOCIAL, DAVIVIENDA, COLPATRIA, BANCO AGRARIO, AV VILLAS, CORPORACIÓN FINANCIERA DE COLOMBIA, BSC COLMENA, BBVA, PICHINCHA, BANCOOMEVA, PROCREDIT, BANCOMPARTIR SA, WWB BANCO DE LA MUJER, CORPORACIÓN FINANCIERA DEL VALLE SA, FALLABELA, FINANDINA. Librense los oficios respectivos y límitese el embargo hasta la suma de **\$51.064.156,57**.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO

Juez

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **072** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16/06/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

C.C.V.

Firmado Por:

**OSWALDO MARTINEZ PEREDOJUEZ CIRCUITOJUEZ CIRCUITO - JUZGADO
011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

69f25e62a46c39d22f3af3278cf24f41ca4e398df622e6ddf4113d6042062b90

Documento generado en 15/06/2021 04:56:52 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**